

Anuncios oficiales

MINISTERIO DE ORDEN PÚBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la oficina del ramo en Valladolid, sus sucursales y

estaciones del ferrocarril, por la suma de diez y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valladolid, hasta las diez y siete horas del día 1 de agosto de 1938, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Valladolid.
Valladolid, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—S. Martínez Anido. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION
Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Administración Principal de Correos de Valladolid, sus sucursales y estaciones del ferrocarril por el precio de pesetas cts. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de, pesetas.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 11 de julio de 1938

Ha de constar de dos series de 39.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 1.077.804 pesetas en 2.079 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	30.000
15 de 2.000	30.000
1.758 de 400	703.200
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 854 ídem ídem, para los del premio segundo	1.708
2 ídem de 548 ídem ídem, para los del premio tercero	1.096
2.079	1.077.804

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 17 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

Comité de Moneda Extranjera

Día 2 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Beigas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48,25

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

A N U N C I O

Habiendo sufrido extravío la certificación núm. 25, expedida por este Parque en 22 de marzo de 1937, a favor de don Francisco Gómez-Rodulfo, por importe de 29.077,98 pesetas, cuyo resguardo había sido transferido al Banco Español de Crédito, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, que dicho documento de crédito queda anulado y sin ningún valor.

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Teniente Coronel Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad PEDRO BARBIER, LTDA., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON BRAULIO BUSTELO REVUELTA, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima RODRIGUEZ & BERGER, vinos y alcoholes, de Cinco Casas (Ciudad Real), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

CERTIFICO: Que por esta Comisión Provincial de Incautaciones, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social ESCAYOLA Y CERVERA, de Barcelona, representada por don José Escayola Perarnau, por hallarse exenta de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado, y para su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”, extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, Eduardo Cadenas Camino.

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

CERTIFICO: Que por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de don Antonio Costa Font, por hallarse exento de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla, a 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, Eduardo Cadenas.

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

CERTIFICO: Que por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social MANUFACTURAS COSTA MALLOL, Sociedad Anónima, de Barcelona, representada por su Gerente don Antonio Costa Font, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado, Eduardo Cadenas.

BANCO DE ESPAÑA

Córdoba

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 11.640, de pesetas nominales 75.000, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, constituido a favor de don Francisco Bononato Fernández, y el número 11.643, de pesetas nominales 40.000, en igual clase de Deuda, constituido a favor de don Francisco Bononato Fernández, como nudo propietario, y don Eduardo Bononato Fernández, como usu-

fructuario, expedidos ambos resguardos por esta Sucursal el 6 de mayo de 1933, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extirparán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 25 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Martín.

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.

Conforme con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria para el día 10 de julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, Las Jubias, núm. 3, La Coruña.

La reunión tendrá por objeto el examen y aprobación de la Memoria y Balance y gestión del Consejo durante el último ejercicio.

La Coruña, 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Explotación de Algas, S. A.—El Presidente, Manuel Boedo.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósito voluntario, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican:

Número 12.469, del 23 enero 1928, comprensivo de pesetas nominales treinta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, con impuestos.

Número 17.787, del 24 de noviembre de 1932, de pesetas nominales diez mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.141, del 10 febrero 1933, de pesetas nominales cincuenta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.778, del 4 de octubre 1933, de pesetas nominales cinco mil quinientas, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Lo que se hace público por pri-

mera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

COMPANIA PESQUERA VIZCAINA, S. A.

Habiéndose comunicado a esta Compañía la desaparición del Extracto de Inscripción de Acciones número 168, correspondiente a 10 acciones, números 1.030 al 1.039; del Extracto número 169, correspondiente a 10 acciones, números 1.020 al 1.029, y del Extracto número 170, correspondiente a 10 acciones, números 1.050 al 1.059, se hace público el hecho por segunda vez, a fin de que pueda expedirse el correspondiente duplicado en el caso de que no se presente reclamación dentro del plazo de quince días, a contar del de la fecha.

Axe-Erandio a 15 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Pesquera Vizcaína, S. A., El Director Gerente, J. J. Sánchez.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Honesto Suárez Rodríguez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 20.295, expedido el 27 de abril de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., serie B, números 236.541/60, comprendidas en el extracto de inscripción número 5.819.

Resguardo número 22.769, expedido el 3 de abril de 1930, comprensivo de pesetas nominales

3.500, en 7 acciones de la Sociedad Anónima de Seguros "La Estrella": 5 acciones de la serie 1.ª, números 4.501 al 4.505, y 2 acciones de la serie 2.ª, números 3.269/70. Gijón, 22 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Juan F. Nespral y García Argüelles, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos: resguardo núm. 23.036, expedido el 9 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 82.000, en 164 acciones Carbones de La Piquera, S. A., números 1.114/1.277. Resguardo núm. 25.849, expedido el 17 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 43.000, en 86 acciones Carbones de La Piquera, S. A., números 86/171. Resguardo núm. 28.568, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones de la S. A. Carbones Maura y Aresti, números 1.337/48. Resguardo núm. 28.573, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 8.000, de Deuda Amortizable 4%, emisión 1928, en 4 títulos serie B., números 36.841 a 36.844. Resguardo núm. 28.663, expedido el 21 de febrero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 acciones Carbones de La Piquera, S. A., números 429/434.

Gijón, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón", a nombre de don Bonifacio Suárez Rodríguez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra

inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 28.782, expedido el 8 de abril de 1935, comprensivo de pesetas nominales 45.000, en 90 Obligaciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías al 5.50%, de la serie 2.ª, núms. 2.703/749, 11.526 a 11.568.

Resguardo número 29.465, expedido el 18 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 128.000, de Deuda Amortizable 5%, emisión de 1927, con impuestos, en un título, serie A, número 252.130; doce, serie B, números 118.072, 118.977, 125.596/97, 131.793, 134.636 a 134.641, 162.320; diecisiete, serie C, números 33.666/68, 58.673/74, 60.163, 74.529, 91.938, 94.647/49, 95.351/52, 97.539, 115.219, 141.495 a 141.496, y uno, serie D, núm. 4.574.

Gijón, 22 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJARA, DENOMINADA "SAN PASCUAL"

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Acera de Darro, 48, entresuelo, el día nueve de julio próximo, a las cuatro de su tarde, al objeto de:

a) Examinar y aprobar, en su caso, el inventario, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo último.

b) Propuesta del Consejo en cuanto al cumplimiento de los artículos 13 y 15 de nuestros Estatutos.

c) Demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, a veinte de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Antonio Rojas.

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Don Esteban Esteban Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuentesecén.

HAGO SABER: Que la subasta de las obras de la casa-cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta villa, tendrá lugar el día diez de julio próximo, a las doce horas, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en que delegue, con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, bajo las condiciones que se establecen en el pliego formado al efecto por el Ayuntamiento, con la advertencia de que la subasta será a pliego cerrado y presentado éste en la Secretaría del Ayuntamiento referido con cuarenta y ocho horas, por lo menos, al acto de la subasta y previo depósito del cinco por ciento en metálico para su ingreso en arcas municipales, repitiendo que todo ello será con las condiciones aprobadas y que podrán ser examinadas por cuantos individuos lo deseen, hallándose de manifiesto en la repetida Secretaría.

Fuentesecén, 25 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Esteban Esteban.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

AUDITORIA DEL EJERCITO DE OCUPACION

Zaragoza

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación, y en su nombre don Serafin Jurado Pérez, Capitán H. del Cuerpo Jurídico Militar.

Hago saber: Que en funciones de Juez instructor, y con el número 169, instruyo juicio sumarísimo, por el delito de traición, en contra del procesado Hipólito Finat, Marqués de Carbajal, cuyo domicilio se ignora en España, al que se cita y emplaza para que en el término de quinto día, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el procesamiento, recibir declaración indagatoria y

reducirte a prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, con los perjuicios procedentes, rogando a las Autoridades de todo orden y ordenando a los Agentes de Policía procedan a su busca y captura e ingreso en esta Prisión Provincial a disposición de este Juzgado.

Asimismo, y por haber declarado, con arreglo a las disposiciones vigentes, ilimitada la responsabilidad civil en que pueda incurrir, interés de todas las entidades bancarias, particulares y Registradores de la Propiedad, procedan a la retención de cualquier clase de sus bienes, de los que remitirán nota comprensiva de los mismos, para ordenar su embargo directo y en forma legal.

Dado en Zaragoza, a 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Militar A. Serafin Jurado.

MALAGA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced, de esta ciudad, en el expediente de responsabilidad que instruye a instancia de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes contra Eduardo Frapolli y Ruiz de la Herrán, se cita a dicho inculcado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa número 25 de la Avenida del Generalísimo Franco, con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

MALAGA

Cédula de citación.

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced, de esta ciudad, nombrado para la instrucción del expediente de responsabilidad civil contra Ricardo Asencio Bandera, se hace público la instrucción de dicho expediente y al mismo tiempo se cita a todos

los que tengan interés en el mismo, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial", comparezcan ante referido Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Avenida del Generalísimo Franco, con el fin de que puedan alegar lo que estimen conducente a su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 24 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, Eduardo Ortega R.

MALAGA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced, de Málaga, designado para la tramitación del expediente de responsabilidad a instancia de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Francisco Saval Moris, se cita a dicho inculcado, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en dicho Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo Franco, número 25, piso segundo, a ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Eloy Almazán.

MALAGA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced, de esta ciudad, en el expediente de responsabilidad, a instancia de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Daniel Goñi Labarta, se cita a este inculcado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", comparezca ante dicho Juzgado (Avenida del Generalísimo Franco, núm. 25, piso segundo), al objeto de ser oído en el expediente, bajo apercibimiento

de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Emilio Fernández.

MALAGA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced de esta ciudad, en expediente de responsabilidad civil que instruye a instancia de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes contra los inculcados Manuel de las Peñas Vera, Dolores Herrero Morilla, Carmen Herrero Morilla y José Cintora Fernández, todos vecinos que fueron de esta ciudad y domiciliados en calle Esparteros, números 20 y 22 y cuyos actuales paraderos se desconocen, se cita a dichos encartados a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan en este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa número 25 de la Avenida del Generalísimo Franco, con objeto de ser oídos en este expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 3 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Emilio Fernández.

MALAGA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Merced, de Málaga, en el expediente de responsabilidad que instruye a instancia de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes contra Francisco Martínez Guzmán (a) "Pacomio", cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se cita a dicho inculcado para que en término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", comparezca en este Juzgado (Avenida del Generalísimo Franco núm. 25, piso segundo), con objeto de ser oído en el expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Emilio Fernández.

MALAGA**Cédula de citación**

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, en expediente de responsabilidad civil que instruye contra la COOPERATIVA POPULAR DE CONSUMO, que estuvo domiciliada en esta ciudad, a instancia de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, se cita a dicha Cooperativa Popular de Consumo y a todas las que compusieran su Directiva, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial", comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa núm. 25, de la Avenida del Generalísimo Franco, para ser oídos en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 30 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. = El Secretario,
(ilegible).

MALAGA**Cédula de citación**

Por la presente y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Merced, de esta capital, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción del expediente de responsabilidad civil contra José Omedo González, vecino que fué de esta ciudad, se hace pública la incoación de dicho expediente a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado (Avenida del Generalísimo Franco núm. 25, piso 2.º), todas las personas a quienes interese, para alegar lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 12 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
(ilegible).

TOLEDO

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de esta capital de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, y se

fixarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, con los apercibimientos legales, al Coronel don Heli Rolando Tella Cantos, Comandante de la segunda Brigada de Navarra, don Juan Valiente Fernández, y las fuerzas del Requeté que ocuparon la casa número 7, antiguo, y 10 moderno de la calle de la Libertad, de esta ciudad, propiedad de don Ramón María Delgado Saavedra, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Toledo, dentro de los ocho días siguientes al en que el presente edicto se publique en dichos periódicos oficiales, para recibirles declaración, que se tiene acordada en la causa que en el mismo se instruye, por hurto, con el número 73 de 1937.

Dado en Toledo a 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción. Luis Bermúdez

TOLEDO**Requisitoria**

Trujillo Villalba, Antonio, natural de Córdoba, de estado soltero, de 35 años de edad, de profesión legionario, con destino en la 32 o 22 Compañía de la octava Bandera del Tercio, y Acosta Abastos, Claudia, natural de Teix (Pontevedra), de estado viuda, profesión sus labores y de 37 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, procesados por hurto en sumario número 20 de 1937, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en la pieza separada correspondiente a la mencionada causa, apercibidos de que si no lo hacen en indicado término serán declarados rebeldes.

Toledo, 5 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

ZAMORA**Edicto**

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado".

HAGO SABER: Que en este Juzgado y en autos de jurisdicción

voluntaria se han consignado las cantidades de treinta y cinco mil pesetas por don José Fernández Gómez, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, para que sean entregadas a don Mariano Rodríguez Montero, que se halla en zona roja y paradero desconocido, o a quien su derecho represente, como importe de la venta con pacto de retracto de una casa, sita en esta ciudad y su calle de San Torcuato núm. 8, otorgada por el actor a favor de don Mariano Rodríguez Montero, en 14 de junio de 1933 ante el Notario de esta capital don José de Prada Garrote, más dos mil pesetas en que se calculan por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva los gastos a que se refiere el artículo 1513 del Código Civil, cuyas cantidades, que suman treinta y siete mil pesetas, se han consignado en la Caja general de depósitos para ser entregadas a don Mariano Rodríguez Montero o a quien sus derechos represente.

Y a instancia del actor y fines consignados, firmo el presente en Zamora a 14 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.

CERVERA DE PISUERGA

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 49 del año actual, se ha acordado requerir a Mariano del Olmo Alvarez, vecino que fué de Aguilar de Campoo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a Mariano del Olmo Alvarez, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, (ilegible).